



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 7 de agosto de 2018, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos de innovación abierta en el Principado de Asturias para el ejercicio 2018 (Programa RIS3-Empresa).

BDNS(Identif.): 412198.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

Pequeñas y grandes empresas, quedando excluidas las personas físicas y los empresarios individuales/autónomos.

Las pequeñas empresas deberán haberse constituido con posterioridad al 01/01/2010, entendiéndose a efectos de la presente convocatoria, que una empresa está constituida desde el momento de su inscripción en el Registro Mercantil o, en su caso, en el Registro correspondiente.

Segundo.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de innovación abierta en el Principado de Asturias, que favorezcan la aceleración y tracción al mercado de jóvenes empresas de carácter innovador, que ayuden a otras más grandes y consolidadas a interactuar con el ecosistema y avanzar sobre los retos tecnológicos que se plantean en el apartado cuarto del Resuelto Decimosegundo.

De esta forma, los proyectos de innovación abierta objeto del programa habrán de realizarse en colaboración efectiva por un mínimo de dos empresas, de las que una, no pyme, busca formas de resolver alguno de los retos tecnológicos planteados para avanzar en su digitalización y/o acercamiento al modelo de Industria 4.0, y la otra u otras, que han de tener el perfil de pequeñas empresas de carácter innovador, como habilitadores digitales le aportan soluciones, quedando excluidas las personas físicas y los empresarios individuales/autónomos.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA n.º 136, de 14-VI-2017 (corrección de publicación en BOPA n.º 140 de 19-VI-2017) y rectificadas por Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA n.º 64, de 17-III-2018).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2018 será de doscientos mil euros (200.000 euros), con cargo al presupuesto del IDEPA, cuantía que ha sido autorizada mediante Resolución de 23 de marzo de 2018, del Presidente del IDEPA.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2018, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta las 14.00 horas, del 9 de octubre de 2018, hora peninsular en España.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201700058 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA (www.idepa.es) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/2tN4SvU>

Llanera, a 7 de agosto de 2018.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2018-08605.